ta Q. degrion

Que Pedro Irason admin.or del Posito de la quenta de Su Mag.d de Araiga ==

Sobre la Renta de la nieve=

El D. D. Fran.co Vidal Reg.or dixo que este Ayuntam.to no es dueño para hazer gracias de la renta y dinero comun, sino solo admin.or y siempre q. se hiziere es dagnificado el pueblo en qual q.r contrato que hiciere esta Ciu.d con qual quier particular en que interuenga qual quier lesion enormisima o enorme, queda y deue repetirlo en los tribunales q. le competa y deua = Y porque en el contrato que hizo con Anrique de Henar arrendador y abastezedor de la nieue este año, son dagnificados los vezinos de esta Ciu.d su campo y huerta en dos terçias partes del valor del asiento que hizo esta Ciu.d con el suso dho por el Tpo. de haverle sido presentado que con dos pocos y medio que esta Ciu.d auia recogido en la sierra de Espuña a expensas de sus propios, no auia nieue bastante para la entrada del verano, y que para acauar el dho abasto era necesario traerla de alguna parte de las sierras del Reyno de Valencia, de Alcoi, Bocairente, Agres, y Mariola, q. por estar en distancia de veinte leguas poco mas o menos era forzoso poner ocho paradas de mulas para cada carga de nieue puesta en la neuatería desta Ciu.d desde los pocos donde se auia de comprar a los dueños de ellos, que considerada la costa de compra merma y gastos, salia a dos reales cada libra, y comprehendiendo el mucho gasto que podia tener el abastezedor segun la relacion referida, se le dio precio por cada libra de nieue a quatro quartos; y porque con la baja del precio el vez.o que comun mente traia a su casa dos libras de nieue traia este año media libra, con q. ha auido nieue bastante con solos dos pocos y m.o y con lo